

Albinana

102



Quaranta maraib.

O QUARTO, QUARENTA MARAIB-
ANO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

*Por el aumento Provincial ocho mil
y nueve maraibos. Gerónimo*

Se acuerda de este punto y se notase

primero y se firmen de los señores

Don Juan de los Rios y de los señores de este ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Juan de los Rios y de los señores de este ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Juan de los Rios y de los señores de este ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Juan de los Rios y de los señores de este ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Juan de los Rios y de los señores de este ayuntamiento de San Juan de los Rios

Comof. 24 de Enero de 1813



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.



A consecuencia del R^l Decreto de 18 de Marzo de 1812, la Justicia y Ayuntamiento de este Pueblo de Albiñana del Corregim^{to} de Villafranca del Penafes del Principado de Cataluña en el día 1^o de Septiembre de 1812 han pasado a hacer la solemne publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española, con las formalidades que prescribe dicho R^l Decreto, como y tambien de haber prestado el solemne juramento por el cura Parroco, Clero, Justicia y Ayuntamiento, y demas vecinos de dicho de Albiñana que concurrieron en la solemne Funcion, de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, con la formalidad que prescribe el mismo R^l Decreto. Y para que conste a la Superioridad, se da el p^{nte} Testimonio rubricado con el Sello de este Pueblo.

Albiñana 23 de Septiembre de 1812.
Jacinto Prats Económico de Albiñana
De acuerdo de d^{ha} Justicia y Ayuntamiento

Jayme Mercader Secretario

